



PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 011 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

EL (LOS) **REGISTRADOR(ES) MUNICIPAL (ES)** DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que, mediante Decreto No. 1024 de septiembre de 2025, el Ministerio de hacienda y crédito público de la República de Colombia, Delegatorio de funciones legales y constitucionales, conforme al decreto 1000 de 2025, convocó a nuevas elecciones para elegir nuevo Gobernador del Departamento de Magdalena para el día veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 011 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 12289 del 25 de septiembre de 2025, delimito como fecha límite para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación el día 08 de noviembre de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PIJIÑO DEL CARMEN-MAGDALENA, para la **NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA** a efectuarse el domingo, 23 de noviembre de 2025, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALLE 10 # 10-91

MESA:1

45,500,843	MARTA LUZ MULFORD PALOMINO	Presidente	77,038,145	JULIO CESAR TERRAZA MACHADO	Vicepresid.
33,215,982	CARMEN MULFORD PALOMINO	Vocal	1,082,371,005	PEDRO JULIO VELILLA SEQUEA	Vocal
1,082,372,698	AYDA ROSA SIMANCA CORTINA	Vocal	5,110,274	PEDRO JULIO GOMEZ SALAS	Vocal

MESA:2

PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 011 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

5,110,174	ALBERTO LARA LOPEZ	Presidente	1,085,226,911	EIDER ALFONSO OTALORA CANTILLO	Vicepresid.
36,733,634	ADRIANA MARIA MORALES RODRIGUEZ	Vocal	26,905,068	ANA ELVIRA SOTO CASTAÑO	Vocal
1,082,371,585	LANAIS CAROLINA JIMENEZ LOPEZ	Vocal	1,082,372,172	MARTIN RAFAEL OTALORA ORTIZ	Vocal

MESA:3

1,082,371,009	EDILBERTO CORTINA MONTERO	Presidente	1,052,082,173	NOHORA MARIA DURAN ALVAREZ	Vicepresid.
1,082,373,158	KAREN MILENA CASSERES DELGADO	Vocal	1,082,374,343	LILIANA MARIA DIAZ PEÑA	Vocal
1,082,906,904	MARGARETH OROZCO PEREZ	Vocal	1,004,320,422	DAYANA MICHELY SARMIENTO DIAZ	Vocal

MESA:4

7,641,035	YAIMER EMIRO RIVAS ORTIZ	Presidente	1,051,654,806	YOELIS DURAN SIMANCA	Vicepresid.
33,216,442	MARTINA LOPEZ SEQUEA	Vocal	33,219,898	SELENA PATRICIA MORALES JIMENEZ	Vocal
26,905,231	YOHANA GREGORIA RAMOS SERRANO	Vocal	26,905,232	PERFINIA RAMOS SERRANO	Vocal

MESA:5

1,018,494,810	TAIKYS ISABEL GUZMAN MORALES	Presidente	36,733,579	LUZCELIZ TRIVIÑO NAVARRO	Vicepresid.
85,202,672	MANUEL DOMINGO BENAVIDES LARA	Vocal	26,905,240	CELENIS DEL CARMEN NAVARRO PEREZ	Vocal
57,294,096	YENNIS OLIVEROS ROJAS	Vocal	1,004,320,007	ADRIAN ANDRES LOPEZ PEREZ	Vocal

MESA:6

1,082,370,966	MODESTINA MEJIA OLIVEROS	Presidente	9,268,533	YIMMYS ALBERTO SAENZ NAVARRO	Vicepresid.
23,008,939	DIANIS MORALES ACUÑA	Vocal	1,082,373,994	QUELMI ISABEL TORRES LUNA	Vocal
1,051,661,148	KELLY MADRID MACHADO	Vocal	1,082,371,412	MAIRENE OLIVEROS ROJAS	Vocal

MESA:7

1,082,375,390	ANIBAL JUNIOR LARIOS MEJIA	Presidente	9,270,970	BLADIMIR MACHUCA ARQUEZ	Vicepresid.
9,267,802	JAVIER GUERRERO GUERRERO	Vocal	33,217,387	ROQUELINA SEQUEA OYAGA	Vocal
1,004,320,560	ROBERTO ANDRES DIAZ ROSADO	Vocal	1,085,227,746	DAYANA MARCELA ARQUEZ NAJERA	Vocal

MESA:8

26,905,105	KATHY ROBECHI YEPEZ	Presidente	32,760,289	DERIS ROSA ORTEGA SUAREZ	Vicepresid.
33,218,571	HILDA DIAZ OYAGA	Vocal	1,051,655,301	MARYSOL MEJIA OLIVEROS	Vocal
1,082,375,389	ISQUEL REGINA LARA ARRAZOLA	Vocal	39,049,115	YARLEIDYS VILLARREAL AVILA	Vocal

MESA:9

5,110,332	CARLOS JOSE VERGARA QUIROZ	Presidente	7,641,061	ANUAR ELJADUE SERRANO	Vicepresid.
1,007,692,185	VALENTINA HENAO MACHADO	Vocal	26,901,956	MAYERLIS SAENZ NAVARRO	Vocal
1,082,370,144	ROSA ELENA RANGEL LEMUS	Vocal	36,505,617	TERESA DE JESUS LUNA JIMENEZ	Vocal

MESA:10

57,460,774	MARIA CRISTINA ANDRADES LARIOS	Presidente	1,082,939,626	BORIS ANTONIO DAVILA MACHADO	Vicepresid.
33,219,958	FRANCIA HELENA DIAZ PAYARES	Vocal	1,082,370,815	ANA PAOLA GUZMAN DIAZ	Vocal
1,082,375,920	MAROLIS ADRIANA MACHADO MENDEZ	Vocal	49,609,936	RUBIELA ESTHER NAVARRO GAMARRA	Vocal

MESA:11

1,082,376,434	ANDRIS YULIETH QUIROZ FONTALVO	Presidente	1,082,371,870	SINDY VIVIANA DIAZ GUTIERREZ	Vicepresid.
40,989,590	INDIRA MACHADO GUTIERREZ	Vocal	22,517,291	FABIOLA ZARMIENTO PALLARES	Vocal

PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 011 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

5,110,783	JAINER ALFONSO MORALES DURAN	Vocal	36,669,609	ROSMERY ACUÑA SERRANO	Vocal
<u>MESA:12</u>					
33,216,494	IDANIA PEREZ CANTILLO	Presidente	36,733,485	KARINA MARIA LOPEZ LUNA	Vicepresid.
1,082,372,466	ERIKA LIZETH DIAZ PEÑA	Vocal	1,082,843,903	YORLENIS OTALORA CANTILLO	Vocal
1,192,714,912	MARIA CAMILA CASTRO ABUABARA	Vocal	1,082,377,958	ALVAMARINA CHIQUINQUIRA VELAZCO	Vocal
<u>MESA:13</u>					
1,118,836,122	LUIS ALBERTO ANGULO CONDE	Presidente	1,085,230,422	CARLOS MARIO MARTINEZ JIMENEZ	Vicepresid.
36,733,591	VANESSA DIAZ MORALES	Vocal	1,082,371,605	MARIA DEL CARMEN OLIVERO MORALES	Vocal
1,082,372,158	MARIO ARTURO MORALES ANDRADE	Vocal	5,110,123	MIGUEL ANTONIO OLIVERO GAVIRIA	Vocal
<u>MESA:14</u>					
33,218,514	EMMA ABUABARA MACHADO	Presidente	1,082,371,653	MALORIS DAVILA AREVALO	Vicepresid.
1,082,374,728	DALMA KAMILA DAVILA MACHADO	Vocal	26,905,003	ARELIS MENDOZA GUTIERREZ	Vocal
5,110,991	ANGEL NILSON ORTIZ CASTAÑO	Vocal	32,746,091	MARIA FRANCISCA LEMUS MERIÑO	Vocal
<u>MESA:15</u>					
26,904,922	MARITZA LOPEZ SIERRA	Presidente	1,082,372,868	YESITH ALBERTO LOPEZ GUTIERREZ	Vicepresid.
1,122,812,918	MAIRA ALEJANDRA BRITO ROJAS	Vocal	26,904,976	NOHORIS QUIROZ CASTRO	Vocal
1,082,370,546	LUZ DEISY CAMPUZANO RUEDA	Vocal	1,065,652,523	DIAINYS ESTHER CASTRO ALVARADO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - CABRERA Dirección: ESCUELA RURAL MIXTA CABRERA

MESA:1

33,219,261	ENALBA DAVILA ROCHA	Presidente	9,270,916	ROMEL ALTAHONA PALOMINO	Vicepresid.
33,217,899	MERCEDES MARIA OLIVEROS CONTRERAS	Vocal	1,082,370,575	RAFAEL ELIAS PALOMINO ECHAVEZ	Vocal
1,082,370,992	SHAROL DAYANA MACHADO ROCHA	Vocal	1,082,371,826	EMANUEL NUÑEZ MACHADO	Vocal

MESA:2

33,218,048	KATY ESTELA OSPINO DAVILA	Presidente	9,270,019	RAFAEL ARTURO LOPEZ QUINTANA	Vicepresid.
33,217,369	DENNYS DEL CARMEN AMARIS LARA	Vocal	1,082,371,941	AMANDA PATRICIA OSPINO MACHADO	Vocal
40,925,596	GRISelda DAVILA ROCHA	Vocal	19,769,569	EVER ARTURO CARRANZA FLOREZ	Vocal

MESA:3

36,506,535	EMMY ESTHER MADRID DURAN	Presidente	33,216,177	SANDRA OYAGA LOBO	Vicepresid.
9,268,514	JOSE DARISNEL ROCHA ARIAS	Vocal	9,272,070	DEIBIS ALFONSO ALTAHONA PALOMINO	Vocal
33,216,180	MONICA MERCEDES OSPINO OLIVEROS	Vocal	64,570,612	ESTEBINA GOMEZ PADILLA	Vocal

Puesto: 15 - CASA BLANCA

Dirección: CONCENTRACION ESCOLAR CASA BLANCA

MESA:1

5,110,863	JOSE DEL CARMEN HERRERA NAVARRO	Presidente	7,641,093	SANTANDER JULIO ALVARINO	Vicepresid.
49,762,049	IRIS MARIA BARRIOS DIAZ	Vocal	1,082,374,250	OMAR ENRIQUE DURAN SALAS	Vocal
49,697,107	YANERIS CECILIA TABORDA ANGEL	Vocal	1,082,372,936	LUIS NEIDER NAVARRO HERRERA	Vocal

MESA:2

PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 011 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

5,110,080	ALVARO MORALES DIAZ	Presidente	9,271,098	OSVALDO MODESTO FONSECA MONTALVO	Vicepresid.
9,270,731	FABIO SERRANO LUNA	Vocal	9,272,503	EDUIS MIGUEL SERRANO LUNA	Vocal
26,905,145	YOLIMA MARTINEZ ROJAS	Vocal	33,219,814	YANIE SERRANO LUNA	Vocal

Puesto: 16 - EL BRILLANTE

Dirección: CORREGIMIENTO DEL BRILLANTE

MESA:1

39,070,284	IRIS DEL CARMEN MEZA CASTILLO	Presidente	1,143,126,674	ANDRES EDUARDO CANTILLO PADILLA	Vicepresid.
1,143,434,414	SILVANA ROSA CHARRIS SILVA	Vocal	19,768,291	DANIEL JOSE GUZMAN MORALES	Vocal
36,733,622	LIZETT BENAVIDES LUQUE	Vocal	49,767,885	DAMARIS CASTRO ZAMORA	Vocal

Puesto: 18 - EL DIVIDIVI

Dirección: ESCUELA RURAL EL DIVIDIVI

MESA:1

39,068,090	NORELYS DEL SOCORRO SALCEDO CARO	Presidente	7,617,020	OSCAR RADA ALQUERQUE	Vicepresid.
36,710,231	DALIDA ESTER ALVARADO VANEGAS	Vocal	49,761,369	ALBA MARIA DIAZ LEMUS	Vocal
85,446,082	DAVID RAFAEL OVIEDO GUERRERO	Vocal	1,082,371,062	ELISABETH LOPEZ PAVA	Vocal

Puesto: 20 - FILADELFIA

Dirección: ESCUELA RURAL FILADELFIA

MESA:1

1,051,655,896	NILSON GRANADOS MORALES	Presidente	33,215,410	CENITH OLIVEROS GABIRIA	Vicepresid.
33,216,512	MADONYS MARIA QUIROZ RICO	Vocal	5,110,210	GRUELFER ROCHA MONTALVO	Vocal
33,216,728	EUCARIS ISABEL JIMENEZ OLIVERO	Vocal	1,082,371,381	STIVENS MANUEL ACUÑA SALCEDO	Vocal

MESA:2

5,110,666	OVEIMAR JOSE DURAN MEJIA	Presidente	26,901,425	MAYUDIS OTALORA ARRIETA	Vicepresid.
1,082,370,655	DANILO JOSE ANAYA OLIVEROS	Vocal	1,082,371,633	MIGUEL KALETH CARO VERAS	Vocal
1,082,371,807	YASIRA DEL CARMEN ANAYA OLIVEROS	Vocal	1,082,370,265	MARGGERYS OBREGON QUIROZ	Vocal

Puesto: 25 - LAS MARIAS

Dirección: ESCUELA RURAL LAS MARIA

MESA:1

5,110,127	RAMIRO CASTAÑO LOPEZ	Presidente	9,269,245	MANUEL SALVADOR ROCHA OTALORA	Vicepresid.
5,110,392	PAULINO JOSE SOTO BENAVIDES	Vocal	33,218,293	TAIRIS ISABEL GUZMAN MORALES	Vocal
36,561,668	EVERILDES CHICA LARIOS	Vocal	1,082,370,401	JUAN ANDRES PEREZ OLIVERO	Vocal

Puesto: 35 - LAS PLANADAS

Dirección: ESCUELA RURAL JOSE ANTONIO MACHUCA

MESA:1

33,217,930	OSMELIA MORALES RODRIGUEZ	Presidente	49,767,213	EMINA CALLE RANGEL	Vicepresid.
5,110,446	BENJAMIN JULIO ALVARINO	Vocal	9,269,301	DAGOBERTO DURAN CARO	Vocal
26,905,064	BELKY ELENA LOPEZ SIMANCA	Vocal	32,798,396	SANDRA MILENA MANCERA BENAVIDES	Vocal

Puesto: 40 - SAN JOSE DE PREVENCION

Dirección: IED AGROAMBIENTAL SAN JOSE DE PIJIÑO DEL CARMEN

PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 011 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

MESA:1

39,068,404	MARCIANA ORTIZ RADA	Presidente	39,071,097	YESENIA ESTHER GAMARRA OVIEDO	Vicepresid.
43,596,174	KATIA MARINA VERBEL CERA	Vocal	85,201,851	LUIS ALONSO MEJIA HERNANDEZ	Vocal
85,459,569	RITO ANTONIO QUINTERO DOMINGUEZ	Vocal	1,082,370,922	YANELIS LOPEZ LOPEZ	Vocal

MESA:2

5,097,598	MODESTO ACUÑA FUENTES	Presidente	22,446,359	CARMEN ODALIS MENDOZA MARTINEZ	Vicepresid.
1,081,925,681	ROSA MARIA PORTO VERBEL	Vocal	1,082,376,433	ANDRES FELIPE BABILONIA VERBEL	Vocal
36,711,386	JAQUELIN CASTRO ZAMORA	Vocal	36,572,666	ZENIDA ALVARADO VANEGAS	Vocal

MESA:3

39,069,509	MARIA DE JESUS CALVO BARROS	Presidente	39,069,577	PATRICIA ESTHER CARDENAS CASTILLO	Vicepresid.
85,446,242	ARMANDO RAFAEL HERNANDEZ MORALES	Vocal	1,065,596,544	MILENA GREGORIA PEREZ CANTILLO	Vocal
1,068,386,940	CARMEN MARIA PALOMINO TAPIA	Vocal	7,618,613	JOSE LUIS MANJARREZ GUTIERREZ	Vocal

Puesto: 50 - SAN MARTIN DE LA LUCHA

Dirección: ESCUELA RURAL SAN MARTIN

MESA:1

5,097,660	JUAN ABELLO JIMENEZ	Presidente	5,110,331	NELSON OLIVEROS ROMERO	Vicepresid.
85,201,981	DOVIDES LOPEZ CASSERES	Vocal	26,905,495	LEIBIS MARIA MONTERO SIMANCA	Vocal
30,825,290	ADRIA LOPEZ SIMANCA	Vocal	40,927,852	MARIA JUSTINA MACHADO MARTINEZ	Vocal

Puesto: 55 - EL PELADERO

Dirección: CORREGIMIENTO EL PELADERO

MESA:1

1,082,375,813	KELY VANESA SERRANO ALVARINO	Presidente	7,618,588	GABRIEL JOSE OROZCO PALMERA	Vicepresid.
5,110,436	IVAN MODESTO CASTRO GUTIERREZ	Vocal	26,901,684	SAMIRA LARIOS CASTRO	Vocal
33,217,130	ANA JULIA DIAZ OYAGA	Vocal	77,037,196	IVER DE JESUS VASQUEZ OÑATE	Vocal

Puesto: 60 - NUEVA HOLANDA

Dirección: CORREGIMIENTO DE NUEVA HOLANDA

MESA:1

49,746,077	OMAIRA ESTHER NUÑEZ VALET	Presidente	1,193,083,017	JAVIER ANDRES HERRERA MACHADO	Vicepresid.
9,270,010	EDUVARD HERRERA NAVARRO	Vocal	1,004,320,036	CINDY PAOLA HERRERA ACUÑA	Vocal
26,905,412	ZURLEY DEL CARMEN ANDRADES LARIOS	Vocal	1,082,370,903	YURLEY CASTRO ZAMORA	Vocal

TOTAL, DE JURADOS: 192



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 011 del 8 de noviembre de 2025

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA a realizarse el domingo, 23 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del domingo, 23 de noviembre de 2025 y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1896 - Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría **MUNICIPAL** del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de **PIJIÑO DEL CARMEN** con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AMARANTO LANA URBINA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL